



Resolución Ministerial

N° 198-2014-MIDIS

Lima, 29 AGO. 2014

VISTOS:

El Memorando N° 624-2014-MIDIS/VMPES/DGPE, emitido por la Dirección General de Políticas y Estrategias; el Informe N° 389-2014-MIDIS/SG/OGPP, emitido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; el Acta N° 006-2014-Comité FED, emitida por el Comité del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED); el Informe N° 022-2014-MIDIS/CG-FED, emitido por la Coordinadora General del citado Fondo; y el Informe N° 329-2014-MIDIS/SG/OGAJ, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29792, se creó el Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, determinándose su ámbito, competencias, funciones, y estructura básica; asimismo, se estableció que constituye un organismo con personería jurídica de derecho público y pliego presupuestal;

Que, en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado mediante Decreto Supremo N° 304-2012-EF, y de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se expidió la Resolución Ministerial N° 285-2013-MIDIS, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) para el Año Fiscal 2014 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2013-MIDIS, se aprobó la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social "Incluir para Crecer" como instrumento de gestión orientado al logro de resultados prioritarios en materia de inclusión social, a través de la intervención articulada de diversos sectores y niveles de gobierno involucrados, de acuerdo con sus respectivas competencias;

Que, mediante la Octogésimo Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, se creó el Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), que se encuentra a cargo del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de impulsar el logro de los resultados establecidos en la Estrategia Nacional de Desarrollo e Inclusión Social en materia de Desarrollo Infantil Temprano;

Que, de acuerdo con el segundo párrafo de la citada Disposición Complementaria Final, la Dirección General de Endeudamiento y Tesoro Público queda autorizada para depositar hasta S/. 100 000 000,00 (Cien Millones y 00/100 Nuevos Soles), en una cuenta del Tesoro Público, con cargo a los saldos de los recursos del Tesoro Público al 31 de diciembre



del año 2013, los que a efectos de dicha norma, están exceptuados del artículo 7, párrafo 7.1, literal a) del Texto Único Ordenado de la Ley 27245, Ley de Responsabilidad y Transparencia Fiscal y modificatorias, aprobado mediante Decreto Supremo N° 066-2009-EF;



Que, con Decreto Supremo N° 001-2014-MIDIS se aprobó el Reglamento del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), y mediante Resolución Ministerial N° 105-2014-MIDIS se aprobó su Manual de Operaciones;



Que, mediante Decreto de Urgencia N° 002-2014, que dictó medidas extraordinarias y urgentes adicionales en materia económica y financiera para estimular la economía nacional, se autorizó al Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social a realizar Transferencias Financieras con cargo a su presupuesto institucional, hasta por el monto de S/. 70 000 000.00 (Setenta Millones y 00/100 Nuevos Soles), a favor del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), disponiéndose además que dichas transferencias financieras se aprueben mediante resolución del titular del pliego Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de dicho pliego, debiendo publicarse la citada resolución en el diario oficial El Peruano;



Que, a través del Decreto Supremo N° 225-2014-EF, se autorizó una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, hasta por la suma de S/. 265 510 895.00 (Doscientos Sesenta y Cinco Millones Quinientos Diez Mil Ochocientos Noventa y Cinco y 00/100 Nuevos Soles), a favor de diversos Pliegos, con cargo a los recursos previstos en la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, entre ellos el Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por la suma de S/. 70 000 000.00 (Setenta Millones y 00/100 Nuevos Soles), los cuales serán destinados a financiar la ampliación de cobertura e intervenciones por parte del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) en los departamentos de Pasco, San Martín, Madre de Dios, Cusco, Ancash, La Libertad y Piura, para contribuir a cerrar brechas que desfavorecen a las poblaciones de mayor vulnerabilidad;



Que, mediante Resolución Ministerial N° 182-2014-MIDIS, se aprobó la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 225-2014-EF, por un monto de S/. 70 000 000.00 (Setenta Millones y 00/100 Nuevos Soles), a favor del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, para los fines señalados en el considerando precedente;



Que, en mérito a lo señalado, mediante Memorando N° 624-2014-MIDIS/VMPES/DGPE, la Dirección General de Políticas y Estrategias, en atención al Acta N° 006-2014-Comité FED, del Comité del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), y al Informe N° 022-2014-MIDIS/CG-FED, de la Coordinadora General del citado Fondo, sustenta la transferencia financiera a favor del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED) por el monto de S/. 70 000 000.00 (Setenta Millones y 00/100 Nuevos Soles);



Resolución Ministerial

Que, asimismo, mediante Informe N° 389-2014-MIDIS/SG/OGPP, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social emite opinión favorable para viabilizar la transferencia financiera a favor del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), hasta por la suma de S/. 70 000 000.00 (Setenta Millones y 00/100 Nuevos Soles), en la Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Meta 0015: Desarrollar Actividades de Gestión Administrativa y Específica de Gasto: 2.4.1.3.1.5: A Fondos Públicos;

Que, en consecuencia, resulta necesario aprobar la transferencia financiera aprobada por el Decreto de Urgencia N° 002-2014, con cargo al presupuesto institucional del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, hasta por el monto de S/. 70 000 000.00 (Setenta Millones y 00/100 Nuevos Soles), a favor del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED);

De conformidad con lo dispuesto en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF; la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014; el Decreto de Urgencia N° 002-2014; la Directiva N° 005-2010-EF/76.01, Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobada por Resolución Directoral N° 030-2010-EF-76.01; la Ley N° 29792, Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social; y el Decreto Supremo N° 011-2012-MIDIS, que aprobó su Reglamento de Organización y Funciones;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorización de Transferencia Financiera

Autorizar la Transferencia Financiera del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS, hasta por la suma de S/. 70 000 000.00 (Setenta Millones y 00/100 Nuevos Soles), en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, a favor del Fondo de Estímulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED), creado por la Octogésimo Cuarta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30114, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2014, destinada a la ampliación de cobertura e intervenciones por parte del citado Fondo en los departamentos de Pasco, San Martín, Madre de Dios, Cusco, Ancash, La Libertad y Piura, para contribuir a cerrar brechas que desfavorecen a las poblaciones de mayor vulnerabilidad.

Artículo 2.- Afectación Presupuestal

El egreso que demande el cumplimiento de la presente resolución se atenderá con cargo a los recursos aprobados en el Presupuesto Institucional 2014 del Pliego 040: Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, Unidad Ejecutora 001: Sede Central – MIDIS, Categoría Presupuestal 9001: Acciones Centrales, Actividad 5000003: Gestión Administrativa, Meta 0015: Desarrollar Actividades de Gestión Administrativa, Fuente de Financiamiento 1: Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.4: Donaciones y Transferencia, Específica de





Gasto 2.4.1.3.1.5: A Fondos Públicos, a favor del Fondo de Estimulo al Desempeño y Logro de Resultados Sociales (FED).

Artículo 3.- Exclusividad de gasto

Conforme a lo establecido por el artículo 3 del Decreto Supremo N° 225-2014-EF, los recursos materia de la presente Transferencia Financiera, bajo responsabilidad, serán destinados exclusivamente para los fines descritos en el artículo 1 de la presente resolución.

Artículo 4.- Monitoreo y Seguimiento

La Dirección General de Políticas y Estrategias es el órgano responsable del monitoreo, seguimiento y cumplimiento de los fines y metas de los recursos materia de transferencia.

Regístrese, comuníquese y publíquese.



Paola Bustamante Suárez
MINISTRA DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

